

RESOLUCIÓN 049-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 069-2019 de 22 de mayo de 2019, resolvió: **“Artículo Único.- Nombrar al doctor Pablo Enrique Espinel Viteri, Subdirector Nacional de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura.”**;
- Que** con Memorando circular CJ-DNA-SNSG-2022-0001-MC de 17 de febrero de 2022, el ingeniero Pablo Enrique Espinel Viteri puso en conocimiento del señor Presidente y de los señores Vocales del Consejo de la Judicatura, su renuncia irrevocable al cargo de Subdirector Nacional de Servicios Generales;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2022-0153-MC de 25 de febrero de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-130 de la misma fecha, sobre la *“(...) RENUNCIA*

PRESENTADA POR EL ING. PABLO ENRIQUE ESPINEL VITERI AL CARGO DE SUBDIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-M de 25 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0153-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-130, ambos de 25 de febrero de 2022, sobre la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. PABLO ENRIQUE ESPINEL VITERI AL CARGO DE SUBDIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES*”, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0070-MC de 25 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el ingeniero Pablo Enrique Espinel Viteri, al cargo de Subdirector Nacional de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	GP
----------------	----